



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS AL FUNCIONAMIENTO  
ORDINARIO DE LOS COMITÉS DE ÁRBITROS DE LAS FEDERACIONES  
AUTONÓMICAS  
**AÑO 2023**

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas (Comités Técnicos de Árbitros) en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas, incluidos los Comité Técnicos de Árbitros, que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas y encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimientos se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista. En este contexto, se considera que el Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas, incluidos Comités Técnicos de Árbitros, constituye una referencia válida para gestionar otras líneas de ayuda, como es la convocatoria que se realiza.

Es voluntad de la RFEF (Comité Técnico de Árbitros de la RFEF) colaborar con los distintos Comités Técnicos Territoriales de Árbitros para el desarrollo del arbitraje en sus respectivos territorios y la colaboración en las tareas encomendadas al Comité Técnico de Árbitros de la RFEF.

El Comité Técnico de Árbitros de la RFEF tiene, entre otras, la función de coordinar con las federaciones de ámbito autonómico integradas en la RFEF los niveles de formación de los/as árbitros y los programas de los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

comités de árbitros de las Federaciones Territoriales para dotarlos de unos criterios únicos impuestos por las Reglas de Juego aprobadas por The IFAB.

Las ayudas que son objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

Los criterios de distribución de las ayudas están basados en un principio igualitario (igual cantidad) para iguales funciones, tareas y responsabilidades.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.11 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 11 del Manual de Procedimientos.

El objeto de las ayudas es facilitar recursos a los Comités Territoriales de Árbitros de las Federaciones Autonómicas que sean miembros de la RFEF, para disponer de medios para formar y actualizar a todos los Árbitros que estén colegiados en los respectivos Comités Territoriales.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2023 y tiene su origen en fondos propios. Dichas cantidades serán repartidas entre los Comités Técnicos de Árbitros de las Federaciones Autonómicas.

La RFEF destina un máximo de 127.000€ en el año 2023 a las ayudas objeto de esta convocatoria. Esta cantidad se dividirá en función de las siguientes consideraciones:

- La cantidad de 90.000€ a repartir equitativamente entre los comités técnicos de árbitros, a razón de 4.500€ por Federación Autonómica.

La cantidad de 37.000€ se distribuirá entre los comités técnicos de árbitros según el número de licencias de árbitros de todas las modalidades (campo, sala y playa).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En atención a lo previsto en la convocatoria y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria, se publica la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los comités de árbitros de las siguientes federaciones autonómicas por reunir los requisitos formales mínimos establecidos en la convocatoria:

FEDERACIÓN	Por comité (€)	Por Número de Licencias (€)	TOTAL (€)	Número de Licencias	Porcentaje de Licencias
Andaluza	4.736,84	5.598,96	10.098,96	2676	15,13%
Aragonesa	4.736,84	1.240,73	5.740,73	593	3,35%
Asturiana	4.736,84	995,93	5.495,93	476	2,69%
Balear	4.736,84	1.027,31	5.527,31	491	2,78%
Canaria	4.736,84	1.470,88	6.207,72	703	3,98%
Cast. Leonesa	4.736,84	1.989,76	6.489,76	951	5,38%
Cast. Manchega	4.736,84	1.556,66	6.056,66	744	4,21%
Cántabra	4.736,84	696,73	5.196,73	333	1,88%
Catalana	4.736,84	5.649,17	10.149,17	2700	15,27%
Ceutí	4.736,84	62,77	4.562,77	30	0,17%
Extremeña	4.736,84	931,07	5.431,07	445	2,52%
Gallega	4.736,84	2.609,08	7.109,08	1247	7,05%
Madrileña	4.736,84	4.149,00	8.649,00	1983	11,21%
Melillense	4.736,84	230,15	4.730,15	110	0,62%
Murciana	4.736,84	1.205,16	5.705,16	576	3,26%
Navarra	4.736,84	828,55	5.328,55	396	2,24%
Riojana	4.736,84	370,33	4.870,33	177	1,00%
Valenciana	4.736,84	3.619,66	8.119,66	1730	9,78%
Vasca	4.736,84	2.768,10	7.268,10	1323	7,48%
TOTAL	89.999,96	37.000,04	127.000,00	17684	100,00%



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Se resuelve no conceder la ayuda a los comités de árbitros de las federaciones territoriales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya por no cumplir con el punto 1.2 del objeto de la convocatoria, al no ser ninguno un comité de árbitros de una federación de ámbito autonómico, que le corresponde a la Federación Vasca de Fútbol.
  
- c) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 10 días hábiles para todos los Comités territoriales de árbitros que, estando en las listas anteriores o no apareciendo en ellas, puedan presentar alegaciones a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas de Madrid, 16 de octubre de 2023

Alfredo Olivares Aragón  
Dirección Ejecutiva